



## **BASES PROMOCIÓN “CONCURSO LA LLAMITA”**

En Santiago de Chile, a 1 de junio de 2016, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “EASY”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Objeto.**- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada **“Concurso La Llamita”**, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Condiciones de participación.**- Para participar en el sorteo por los premios de esta Promoción, los consumidores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 Los consumidores que tengan una cuenta válida en Facebook que esta sea abierta o pública, además que sean fans de Tiendas Easy ([www.facebook.com/tiendaeasy](http://www.facebook.com/tiendaeasy) o el “FanPage”) en dicha red social y realicen las acciones que se describen en los numerales siguientes, podrán participar en la Promoción
- 2.2 Los Participantes deberán entrar al FanPage de EASY, dirigirse a la publicación (post) de la Promoción “Concurso La Llamita”, entrar al mini sitio que la publicación indica, buscar la Llamita que está escondida en el sitio, enviar un inbox (mensaje interno) con la respuesta correcta y luego comentarnos en la publicación que están “concursando”.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premio-**

- 3.1 El premio, en adelante “Premios”, consisten en un set de cama de;
- 3.2 i. Plumón nórdico. 2 plazas. Cotidiana Basic (SKU: 535599P)
- ii. Juego de sábanas deshilado. 2 plazas blanco. Doral (SKU: 601007001P)

### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar 1 ganador del Premio;
- 4.2 El sorteo se realizará el día 8 de junio del 2016, entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar 1 posible ganador; solo la persona que participó entra en el sorteo;
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado al azar, por parte de un representante del Organizador designado al efecto.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado.

### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, el posible ganador será publicado en [www.facebook.com/Tiendaeasy](http://www.facebook.com/Tiendaeasy) y, una vez finalizado el concurso, el ganador deberá tomar contacto con EASY a través de mensaje interno en el plazo de 5 días hábiles. El posible ganador que se contacte deberá indicar una casilla de correo electrónico, a la que EASY enviará la información formal de los Premios a dicha indicación;
- 5.3 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio; y

**ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 1 de junio hasta el 7 de junio, ambos de 2016, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participe en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:**

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

**ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.easy.cl](http://www.easy.cl).

**Cristian Ortiz**  
Gerente de Marketing  
EASY